



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PREVENCIÓN DE RIESGOS

MANUAL DE OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Introducción de O.D.I

Glosario:

- Obligación de informar (D.S 40, Art. 21): “los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa”.
- El formulario *R-02-SSO-003* ODI (Obligación de informar) advierte los posibles riesgos que podrían ocurrir dentro de sus funciones, cargo o puesto de trabajo, se indican las consecuencias o daño que podría sufrir y se exponen las medidas preventivas que deben adoptar para controlar la posibilidad de ocurrencia de sufrir un accidente o enfermedad profesional.
- Riesgo: Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.
- Peligros: Situación en la que existe la posibilidad, amenaza u ocasión de que ocurra una desgracia o un contratiempo (fuente donde existe el riesgo).
- Medidas preventivas: Es aquella gestión que permite prevenir un acontecimiento, situación, en éste caso disminuir el riesgo que ocurra un acontecimiento perjudicial a la salud de los trabajadores. La gestión se realiza jerárquicamente, a continuación se explica cada una de ellas:
 - Eliminación: Es la primera línea de la jerarquía. Cuando se detecta que un peligro puede ser eliminado, debería de serlo, pues implica que la tecnología o el proceso es obsoleto.
 - Sustitución: Al detectarse un peligro específico, y al tenerse posibilidades técnicas, se sustituye el peligro.
 - Ingenieril: Vienen a ser los dispositivos derivados de los avances tecnológicos que ayudan a que los peligros se encuentren contenidos, (es decir, aislados) de una mejor manera.
 - Administración: Es un reforzamiento a los controles anteriores que se han debido implementar, o también, aquellos implementados para riesgos leves. Por otro lado, cuando no se pueden colocar controles de ingeniería que bloqueen el peligro, la utilización de esta clase de controles concientizan y advierten al trabajador de la existencia de un peligro dado y se deben tomar medidas para mitigar. Carteles, señales, procedimientos, vienen a ser los mejores ejemplos.
 - EPP: Luego de haber realizado todos los esfuerzos posibles para eliminar, reducir o mitigar un peligro, de aplicar controles de ingeniería por medio de barreras, así como administrativos como instructivos de trabajo adecuados, carteles y señales, y aún

existe la probabilidad de contacto con él, se debe elegir el equipo de protección personal. Debemos de tenerlo siempre como tal: la última opción.

- Ley 16.744: Es un seguro social que establece normas sobre los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Las contingencias cubiertas por este seguro son: Accidente de trabajo a causa o con ocasión de su labor, accidentes de trayecto y enfermedades profesionales, prestaciones médicas, prestaciones económicas.
 - Accidente de trabajo a causa o con ocasión: Es toda lesión que un trabajador sufra a causa o con ocasión de sus labores que le produzca incapacidad o muerte.
 - Accidente de Trayecto: Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo respectivo.
 - Prestaciones Médicas: El trabajador víctima de un accidente, tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgaran gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:
 - a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
 - b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
 - c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
 - d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
 - e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
 - f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
 - Prestaciones Económicas: Tendrá derecho a pensión por invalidez el trabajador que como consecuencia de un accidente laboral perdiera a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar actual o futura.
 - Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, el trabajador tendrá derecho a la pensión señalada en el inciso anterior solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos iguales o superiores al monto de la pensión, otorgándose este beneficio con carácter temporal hasta la fecha en que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado.
 - El trabajador accidentado estará obligado a someterse a tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.
- D.S. 594: Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- D.S. 40: Aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales.
- D.S. 54: Aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad
- Guía técnica de radiación ultra violeta de origen solar: Es una guía que permite realizar gestión preventiva en la organización para la exposición a radiación ultravioleta de origen solar de sus trabajadores.

- Protocolo TMERT: Protocolo de vigilancia para trabajadores expuestos a factores de riesgo de trastorno muscular esqueléticos de extremidades superiores relacionados con el trabajo.
- Protocolo psicosocial: Logra identificar a través de encuestas anónimas, los factores psicosociales alterados en la organización, para realizar gestión sobre ellos.
- Protocolo PREXOR: Protocolo de vigilancia a los puestos de trabajo donde existan exposición a ruido de sus trabajadores, permite controlar el riesgo de hipoacusia neurosensorial.
- Protocolo PLANESI: Protocolo de vigilancia del ambiente de trabajo y de la salud de los trabajadores con exposición a sílice.
- Formato de Obligación de informar (O.D.I): El formato utilizado es por puesto de trabajo, dando a conocer los peligros existentes en cada uno de ellos, las consecuencias y lesiones que provocan y las medidas preventivas frente a ellos. Esto con el objetivo de informar oportunamente los riesgos relacionadas a su tarea para desarrollar herramientas preventivas que permitan evitar accidentes.

PROCEDIMIENTO EN ACCIDENTE DE TRABAJO

1. El trabajador deberá informar a su jefe directo, quien deberá coordinar el traslado del accidentado al centro asistencia de Mutual más cercano.
2. El traslado del accidentado dependerá del estado de salud del afectado, ya que se debe considerar si la persona esta consiente, gravedad de la lesión, signos vitales, lugar de los hechos, horario de ocurrencia del accidente y será responsabilidad de cada área municipal solicitar móvil para trasladar a centro asistencial más cercano. En casos de Urgencia deberán coordinar el traslado del trabajador accidentado, llamando al 600 301 2222 desde cualquier lugar del país, al 02-27794778 en la Región Metropolitana o desde celulares y red fija al **1407**.
3. La empresa debe emitir la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (Formulario DIAT) con un plazo máximo de **24 horas** desde que ocurre el accidente.

ACCIDENTE GRAVE:

Un accidente del trabajo fatal es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.




Un accidente grave cumple con las siguientes características:


- Que obliguen a realizar maniobras de reanimación o de rescate.
- Que impliquen una caída de altura, de más de 2 metros.
- Que provoquen, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
- Que involucren un número tal de trabajadores que altere el desarrollo normal del lugar de trabajo.

Pasos a seguir:

1. Se debe restringir el área, suspender el funcionamiento del lugar de trabajo o del Establecimiento o recinto completo.
2. Informar de inmediato a los organismos fiscalizadores: SEREMI de Salud e Inspección del Trabajo, de forma personal o telefónica, al 600 420 0022, número habilitado para ambas reparticiones.
3. Llamar a la ambulancia de Mutua al fono nivel país 600 301 2222, en Región Metropolitana al 02-27794778 o desde celulares y red fija al **1407**.
4. Solo personal autorizado y capacitado podrá ingresar al lugar donde ocurrió el accidente.
5. El Establecimiento o recinto debe emitir la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (Formulario DIAT) con un plazo máximo de 24 horas desde que ocurre el accidente.
6. Se debe esperar resolución de SEREMI para el alzamiento del establecimiento o recinto para continuar con sus actividades habituales.

¿COMO LLENAR UNA DENUNCIA INDIVIDUAL DE ACCIDENTE DE TRABAJO (DIAT)?



DENUNCIA INDIVIDUAL DE ACCIDENTE DEL TRABAJO (DIAT)

DEBE SER ASIGNADO POR LA MUTUAL

Código del Caso

DEBE SER ASIGNADO POR LA MUTUAL

Folio:

A. Identificación del Empleador

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Nombre o Razón Social

AV. RECOLETA 2774

Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad)

RE COLETA

Comuna

GOBIERNO CENTRAL

Actividad Económica

Principal Contratista Subcontratista De Servicios Transitorios

Tipo de Empresa

69.254.800-0

RUT

Número de Teléfono

769 Hombres 1394 Mujeres

N° de Trabajadores

Pública Privada

Propiedad de la Empresa

Si es Contratista o Subcontratista, señale actividad económica empresa principal:

B. Identificación del Trabajador/a

Nombres - Apellido Paterno - Apellido Materno

RUN

Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad)

Comuna

Número de Teléfono

Hombre Mujer

Sexo

Edad

Fecha de Nacimiento

Señale si el trabajador pertenece o no a un pueblo originario:

Alacalufe Colla Quechua Otro - Cuál ?

Atacameño Diaguita Rapanui

Aímara Mapuche Yamana (Yagán) Ninguno

Nacionalidad

Profesión u Oficio

Dias Meses Años

Antigüedad en la Empresa

Indefinido Plazo Fijo Por Obra o Faena Temporada

Tipo de Contrato

Empleado Trabajador Dependiente Trabajador Independiente Familiar no Remunerado Trabajador Voluntario

Categoría Ocupacional

C. Datos del Accidente

Fecha del Accidente

Hora del Accidente

Hora de Ingreso al Trabajo

Hora de Salida del Trabajo

Dirección (Calle, N°, Depto., Población, Villa, Ciudad)

Comuna

Señale que estaba haciendo el trabajador al momento o justo antes del accidente:

Señale el lugar donde ocurrió el accidente (nombre de la sección, edificio, area, etc.):

Describe ¿Qué pasó o cómo ocurrió el accidente?:

Señale cuál era su trabajo habitual:

¿Al momento del accidente desarrollaba su trabajo habitual? SI NO

Clasificación del Accidente (Artículo 19 - Ley)

Grave Fatal Otro

Tipo de Accidente:

Trabajo Trayecto

Si es accidente de Trayecto, responda:

Tipo de accidente de Trayecto:

Domicilio - Trabajo

Trabajo - Domicilio

Entre dos Trabajos

Parte de Carabineros Declaración Testigos Otro

Medio de Prueba

Detalle del Medio de Prueba

D. Identificación del Denunciante

Nombres - Apellido Paterno - Apellido Materno

RUN

Número de Teléfono

Clasificación del Denunciante (Ley 16.744):

Empleado Trabajador/a Familiar Médico Tratante

Comité Paritario Empresa Usuaris Otro

Firma

Número del lugar de trabajo

Anotar los datos de la persona que extiende la denuncia.

Anotar el número telefónico del denunciante anteponiendo el código de la ciudad o celular según corresponda.

Marcar con una x el casillero que corresponda al tipo de denunciante que se trata.

Firma de la persona que denuncia. Dato obligatorio, luego de ser firmadas, NO pueden ser modificados.

PASOS A SEGUIR ANTE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO:

1. Informar a su jefatura directa.
2. Dirigirse al centro asistencial de Mutual más cercano.
3. Si el accidente es grave, el trabajador podrá dirigirse al centro asistencial más cercano para recibir atención médica de urgencia.
4. La Dirección dependiente del trabajador debe emitir la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (Formulario DIAT) con un plazo máximo de 24 horas desde que ocurre el accidente.
5. Realizar la denuncia ante Carabineros para la obtención del parte policial.

PASOS A SEGUIR EN CASO QUE EL TRABAJADOR SUFRA PÉRDIDA DE CONCIENCIA:

1. El testigo del accidente que no cuente con datos del trabajador deberá llamar al 133 de Carabineros.
2. Si la Dirección o personal del lugar de trabajo está informado del accidente ocurrido, deberá llamar al número telefónico de ambulancia Mutual nivel país 600 301 2222, en Región Metropolitana al 02-27794778 o desde celulares y red fija al **1407**. Disponibles para rescate de lunes a domingo, las 24 horas del día.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO EN UN CENTRO ASISTENCIAL O EN MUTUAL?

1. Cédula de identidad.
2. Parte policial.
3. Certificado de atención médica del centro de asistencia donde se otorgó la primera atención de urgencia.
4. Certificado de horario extendido por la empresa que establece la hora en que ocurrió el accidente.
5. Testigos en caso de existir.
6. Cualquier medio de prueba que acredite el hecho.
7. Todos estos antecedentes, más la declaración del afectado ante Mutual, constituyen los elementos necesarios para que se acredite si, conforme a la Ley 16.744, corresponde a un accidente de trayecto.

Teoría del fuego y el uso de extintores portátiles.

En primer lugar se debe entender los elementos participantes y esto es a través del tetraedro del fuego (imagen 1):

- Oxígeno (agente oxidante): Reacción química en la cual una sustancia se combina con el oxígeno (Oxidación).
- Calor (energía calórica): Para que se inicie una combustión, tiene que aumentar el nivel de energía, desencadenado un aumento en la actividad molecular de la estructura química de una sustancia.
- Combustible (agente reductor): El combustible se define como cualquier sólido, líquido o gas que puede ser oxidado. El termino AGENTE REDUCTOR, a la capacidad del combustible reducir un AGENTE OXIDANTE.



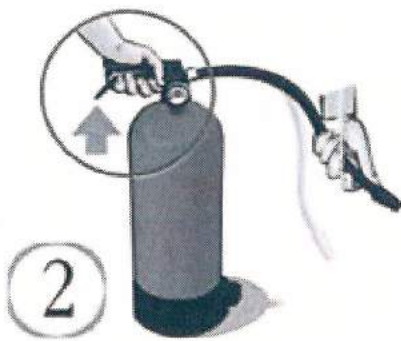
Imagen 1

A continuación se da a conocer el procedimiento de cómo combatir el fuego, esta acción de combate contra el fuego se conoce como "amago de incendio".

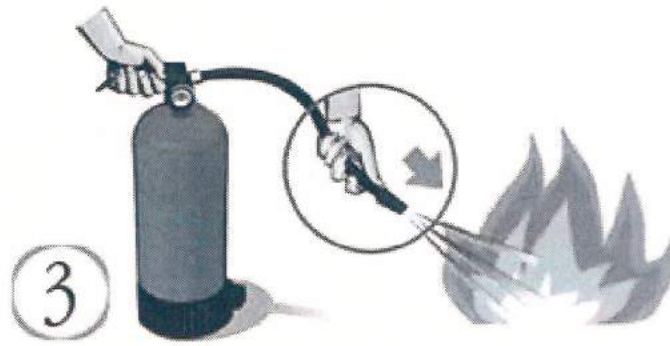
PASO 1: Tirar de la anilla del pasador para quitar el precinto.













PASO 2: Presionar la maneta.



PASO 3: Dirigir el chorro a la base de la llama, procurando mantener la botella en posición vertical.



ERRÓNEO	CORRECTO
	
<p>Ataque el fuego en la dirección del viento.</p>	
	
<p>Al combatir fuegos en superficies líquidas, comience por la base y parte delantera del fuego.</p>	
	
<p>Al combatir fuegos en derrames, empiece a extinguir desde arriba hacia abajo.</p>	
	
<p>Es preferible usar siempre varios extintores al mismo tiempo en vez de usarlos uno tras otro.</p>	
	
<p>Esté atento a una posible reiniciación del fuego. No abandone el lugar hasta que el fuego quede completamente apagado.</p>	

La clasificación de fuegos se realiza según su origen. Existen cinco y se detallan a continuación (imagen 4):

- **Clase A:** Son todos los incendios provocados por materiales orgánicos sólidos como el papel, madera, cartón, tela, otros. La simbología es triángulo verde con la letra "A".
- **Clase B:** Son todos los fuegos alimentados por líquidos inflamables y materiales que arden fácilmente, por ejemplo: Gasolina, diésel, bunker, parafina, cera, plásticos, otros. La simbología internacional es un cuadro rojo con una letra "B" en el interior.
- **Clase C:** Incendios alimentados por equipos eléctricos energizados. Por ejemplo: Computadoras, Servidores, Maquinaria industrial, herramientas eléctricas, hornos eléctricos y microondas etc. La simbología es un círculo azul con una letra "C".
- **Clase D:** Fuegos alimentados por ciertos tipos de metales, como el sodio, potasio, polvo de aluminio, básicamente metales alcalinos y alcalinotérreos. Reaccionan violentamente al contacto con agua. La simbología es una Estrella de cinco picos amarilla con una letra "D".
- **Clase K:** Fuego provocado por aceite de cocina, específicamente en freidoras (aceite vegetal, animal, grasa etc...). Debido a que el aceite de cocina es muy difícil de apagar y que reacciona violentamente al contacto con agua, se usa específicamente el extintor de clase K. Su símbolo internacional es un hexágono con una letra "K" en el interior.

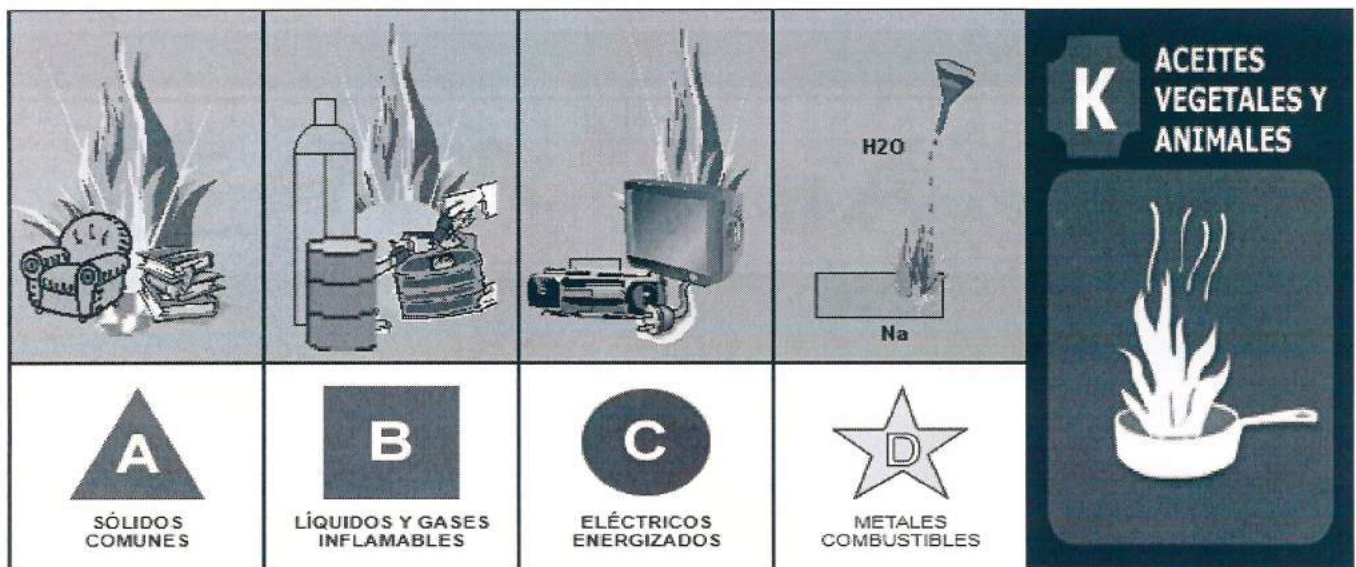


Imagen 4

Finalmente, para extinguir el fuego existen cuatro métodos, que nos permiten realizar un control efectivo en la reacción de la emergencia. A continuación se detallan:

- **Enfriamiento:** Con este método se logra reducir la temperatura de los combustibles para romper el equilibrio térmico y así lograr disminuir el calor y por consiguiente la extinción.
- **Sofocación:** Esta técnica consiste en desplazar el oxígeno presente en la combustión, tapando el fuego por completo, evitando su contacto con el oxígeno del aire.
- **Segregación:** Consiste en eliminar o asilar el material combustible que se quema, usando dispositivos de corte de flujo o barreras de aislación, ya que de esta forma el fuego no encontrara más elementos con que mantenerse.
- **Inhibición:** Esta técnica consiste en interferir la reacción química del fuego, mediante un agente extintor como son el polvo químico seco y el anhídrido carbónico.

Plan de emergencia:

Proceso por el cual se identifica por anticipado las necesidades, recursos (humanos, financieros, materiales, técnicos), estrategias y actividades, que permiten implementar las medidas de control para disminuir el impacto de una situación de emergencias.

Entre las actividades que destacan son la señalización de las vías de escape y/o evacuación, zonas de seguridad, conocimiento del procedimiento de respuesta, vías de evacuación despejadas, entre otros. Aquellas debe ser entendida y difundida a todo el personal que realice algún tipo de tareas dentro del centro.

Procedimiento de las posibles emergencias:

➤ **Incendio:**

Todo incendio tiene un origen, que puede ser accidental o intencional, pero en general las causas de los incendios se deben a condiciones subestándares. Por tanto, para evitar este hecho es necesario realizar periódicamente mantención preventiva a equipos e instalaciones eléctricas del establecimiento.

- De los funcionarios:
 - a) Dar aviso de inmediato al encargado del establecimiento.
 - b) Busque el extintor más cercano al lugar del incendio y trate de controlar el fuego.
 - c) Si el fuego es de origen eléctrico, NO intente apagarlo con agua.
 - d) Cierre puertas y ventanas para evitar que el fuego se extienda, a menos que estas sean sus únicas vías de escape.

- e) Si la puerta es la única salida del lugar, verifique que la chapa no esté caliente antes de abrirla.
- f) Si se encuentra en una dependencia del establecimiento, cuando salga cierre la puerta a fin de evitar el ingreso de oxígeno y que se avive el fuego.
- g) En caso de que el fuego obstruya la salida, no se desespere y ubíquese en el sitio más seguro. Espere a ser rescatado.
- h) Si hay humo sitúese lo más cerca posible del piso y desplácese "a gatas". Tápese la nariz y boca con un trapo. De ser posible húmedo.
- i) Si se incendia su ropa, no corra, tírese al piso y ruede lentamente por el. De ser posible cúbrase con una manta para apagar el fuego.
- j) Si no logra controlar el incendio, se debe dar la alarma para realizar la evacuación inmediata del lugar hacia la zona de seguridad externa del establecimiento. Solicitar apoyo inmediato vía teléfono a Bomberos y Carabineros para controlar la situación.
- k) El trabajador más cercano al botiquín de primeros auxilios, deberá sacarlo del recinto a objeto de atender lesiones leves de pacientes y compañeros de trabajo
- l) Avisar a todas las personas que se encuentran en el establecimiento que deben evacuar inmediatamente el lugar. Guiar a las personas a la zona de seguridad externa establecida.
- m) Guiar a los pacientes en calma, sin correr por la salida principal al exterior del recinto.
- n) Dirigirse a la zona de seguridad externa o pública establecida, que es la acera de enfrente del establecimiento, ubicada en calle Justicia social, donde podrá permanecer seguro mientras Bomberos realiza las tareas de sofocación y control del incendio.
- o) No interfiera con las actividades de bomberos y rescatistas que acuden a controlar el fuego, evite ser héroe, deje estas labores a personal capacitado para las emergencias.
- p) Se debe realizar un conteo rápido de todas las personas que fueron evacuadas (pacientes, personal de aseo, doctores etc.) que se encontraban dentro del establecimiento al momento de la emergencia. De faltar alguien, se debe informar a bomberos donde se encuentra su lugar habitual de trabajo con el fin que sea rescatado o buscado por dicho personal.

➤ **Después del Incendio:**

- a) Se deberá realizar atención de primeros auxilios a los pacientes y personal que lo requiera.
- b) Trasladar las personas heridas al centro asistencial más cercano.
- c) Evaluar los daños materiales provocados por el incendio.
- d) Mantener el área siniestrada aislada de las personas para evitar lesiones por caída de objetos o una reavivación del fuego.

➤ **Sismos de Intensidad:**

Un sismo es un hecho propio de la naturaleza, no deseado, que puede ocurrir en cualquier momento del día o la noche y no se puede prever, por tanto existe la premisa de que mientras más nos alejamos en el tiempo de un sismo, más cerca estaremos del siguiente movimiento

telúrico. Por tanto, es importante mantener vigente el plan de evacuación, por medio de la capacitación a los trabajadores de cómo actuar frente a un sismo y realizar simulacros permanentes a objeto de mantener el personal adiestrado para ser eficiente en caso de una situación real.

- De los Funcionarios:

- a) Cortar inmediatamente el suministro de energía eléctrica y gas del establecimiento.
- b) Mantenga en todo momento las cortinas de las salas cerradas, esto evitará que si las ventanas explotan los vidrios no les saltaran a los usuarios de ese lugar.
- c) Aléjese de los objetos que puedan caer, deslizarse o quebrarse.
- d) Lleve a los pacientes a la Zona de Seguridad Interna, hasta que pase el sismo.
- e) En la situación que continúe el sismo y que objetos se desplacen, todo el personal que se encuentre, deberá asumir la responsabilidad de realizar la evacuación inmediata de los pacientes hacia la zona de seguridad interna designada.
- f) Conservar la calma, no permita que el pánico se apodere de usted. Si alguna funcionaria entra en pánico déjela sola, preocúpese de sacar a los pacientes de la sala.
- g) Deberán mantenerse en las zonas de seguridad internas (patio) a lo menos 20 minutos después de ocurrido el sismo, por seguridad ante probables réplicas.
- h) En caso de no poder abandonar el lugar donde se encuentre, aléjese de ventanas, cúbrase la cabeza con ambas manos colocándolas junto a las rodillas.
- i) Evite encender cigarrillos, puede haber fuga de gas y pudiese ocasionar un incendio.
- j) Si observa daños visibles y considerables en la edificación tales como caída de muros, fracturamiento de columnas, evacue inmediatamente y no espere a que suene la señal de evacuación.

➤ **Después del Sismo:**

- A) Observe si hay personas heridas, no mueva a los lesionados a no ser que estén en peligro de sufrir nuevas heridas.
- B) Si queda atrapado procure utilizar una señal visible o sonora.
- C) En la zona de seguridad, se debe realizar un recuento del personal y pacientes con los formatos establecidos.
- D) Otorgar atención de primeros auxilios en caso de ser necesario.
- E) Inspeccionar el recinto para la detección de incendio o posibles derrumbes.
- F) Mantener desenergizado el recinto hasta que se haya verificado ausencia de fugas de gas y aprobado todo los sistemas eléctricos.
- G) Personal asignado deberá evaluar las condiciones del recinto para retornar al interior del establecimiento.
- H) USE LINTERNAS, no utilice fósforos, encendedores o velas, ya que en caso de escape de gas hay riesgo de explosión.

➤ **Asalto o Tiroteo:**

- A) Siempre mantenga las cortinas de las salas cerradas.
- B) No olvide que de su calma depende la vida de muchas personas.
- C) Manténgase calmado (a), no grite.
- D) No sea héroe. Es preferible perder dinero, a poner en peligro la seguridad de una persona.
- E) Obedezca las instrucciones del asaltante, pero de una manera lenta y calmada.
- F) Observe los rasgos más destacados del asaltante, estatura, edad, peso aproximado, color del cabello, facciones, color de ojos, voz, cicatrices, con el fin de informar posteriormente a Carabineros.
- G) No toque nada en el área de asalto, para obtener posibles huellas.
- H) No proporcione información a la prensa o personas curiosas. Las declaraciones deberán ser realizadas sólo por la persona designada para el Manejo de Crisis.
- I) Si existe un tiroteo dentro del establecimiento, cierre la puerta tírese al suelo y mantenga a los pacientes protegidos en el suelo. Aléjese de las ventanas.

➤ **Fuga de Gas**

- a) El personal a cargo de los lugares donde se utilice gas debe cerciorarse de que después de ser utilizado el gas quede bien cerrada la llave el paso.
- b) Toda persona quien detecte olor a gas debe informar de inmediato al Encargado del establecimiento, para que personas calificadas revisen y reparen el posible desperfecto.
- c) En el caso que necesite ubicar una fuga de gas utilice solo agua jabonosa.
- d) En ningún caso debe usar algún artefacto que produzca fuego o chispa, si se siente olor a gas.

➤ **Durante la fuga de Gas.**

- a) Suspenda el suministro de gas.
- b) En el caso de ser necesario se procederá a la evacuación del recinto a las Zonas de Seguridad Externas.
- c) Durante la evacuación debe dirigirse a su Zona de Seguridad.
- d) La evacuación se realizara rápidamente, sin correr y en silencio.
- e) No produzca aglomeraciones ni obstruya a los demás.
- f) No se devuelva por pertenencias olvidadas.
- g) En ningún caso utilice fósforos u otro artefacto que produzca chispa o fuego.
- h) Si se encuentra en el casino siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la Zona de seguridad designada.

➤ **Después de la fuga d Gas.**

- A) Manténgase en la Zona de Seguridad hasta recibir nuevas órdenes.

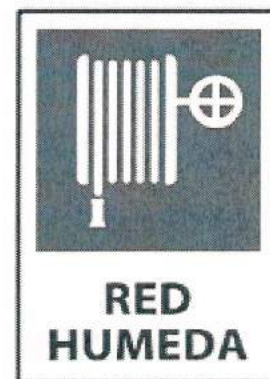
B) Se deberá evaluar la situación por personal competente antes de retornar las actividades.

➤ **Artefacto Explosivo**

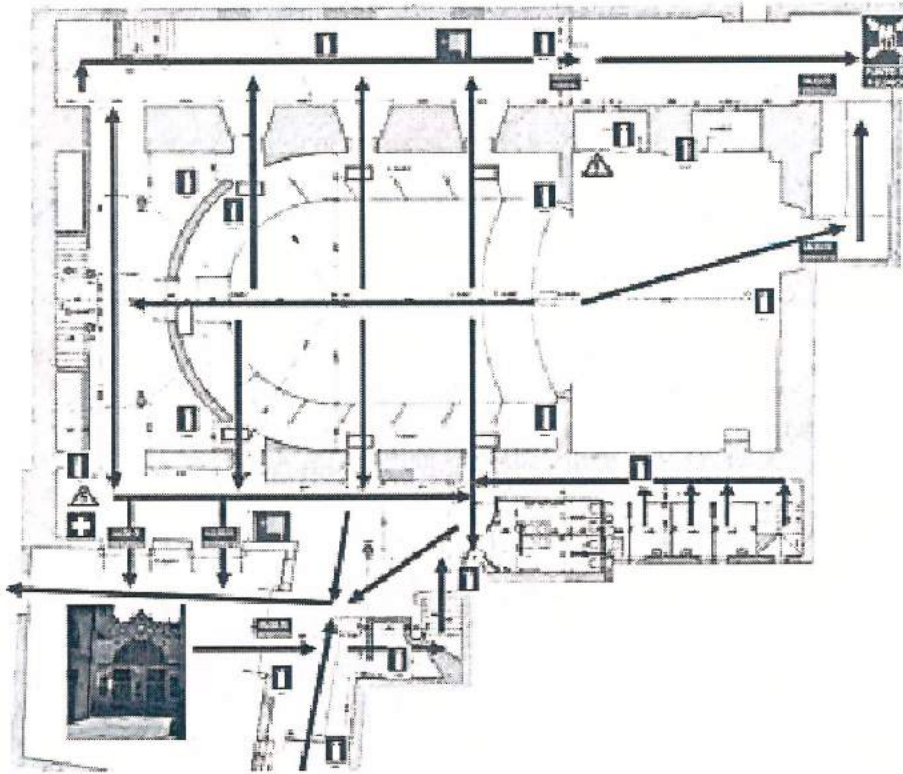
- a) Ante el anuncio de un artefacto explosivo colocado en el establecimiento, el Director o personal delegado, informará de inmediato a la unidad policial más cercana
- b) Se dispondrá del personal de vigilancia para revisar las zonas de seguridad en busca de bultos o paquetes extraños.
- c) Si en las zonas de seguridad no se descubre nada anormal, se procederá a efectuar la operación de evacuación.
- d) En caso de encontrarse algún elemento extraño en las zonas de seguridad, la evacuación se realizará hacia otro lugar.
- e) El objeto encontrado sólo debe ser revisado por personal especializado (GOPE).
- f) El retorno a las actividades normales se ordenará solamente cuando el jefe de la unidad especializada (GOPE) entregue conforme el Cefam.

Recordar en todas las emergencias, el número de rescate de mutual (1407)

Algunas señaléticas que se utilizan en los centros son las siguientes:



Es importante que en todas las instalaciones haya un *lay out* o mapa del lugar que estoy ubicado, en el cual se deben identificar; ubicación de extintores, ubicación de red húmeda y red seca, tránsito de las vías de evacuación, ubicación de las salidas de emergencias, luces de emergencias, zonas de seguridad y otros adicionales que se dispongan en el lugar.



Uso de E.P.P.

En primer lugar de debe entender la importancia que poseen los elementos de protección personal para el trabajador. Son aquellos dispositivos, accesorios y vestimenta de diversos diseños que busca proteger al personal frente a posibles lesiones derivados de los peligros que no han podido ser eliminados por completo o controlados por otros medios como por ejemplo de ingeniería. Cada uno de ellos debe estar certificado, para así verificar su efectividad.

- Marco legal:
 - El Libro Tercero “De la Higiene y Seguridad del Ambiente y de los Lugares de Trabajo”, del Código Sanitario, sostiene en su artículo 82: Se deberán dictar reglamentos que contengan normas respecto a las condiciones de higiene y seguridad que deben cumplir los Elementos de Protección Personal y la obligación de su uso.
 - Párrafo IV, D.S. 594: De los equipos de protección personal.
 - D.S. 18: certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.




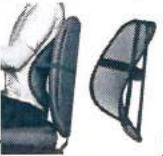




- D.S. 173: Reglamenta autorización de laboratorios que certifiquen la calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales.

- Obligaciones de la municipalidad:
 - Art 184, código del trabajo: El empleador está obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

 - D.S 594, Art. 53: El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que éstos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y práctica necesaria para su correcto empleo debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. Por su parte el trabajador deberá usarlos en forma permanente mientras se encuentre expuesto al riesgo.

- Obligaciones de los funcionarios:
 - Los trabajadores deberán mantener en perfecto estado de conservación, utilizar y cuidar correctamente el equipo de protección personal facilitado, colocándolo después de su utilización en el lugar indicado para ello. Cuando el equipo se encuentre deteriorado fruto del transcurso del periodo de vida útil previsto o como consecuencia de sufrir golpes, caídas o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a su efectividad, el trabajador deberá solicitar su cambio.
Utilice el EPI para los usos previstos siguiendo las instrucciones del fabricante, asegurándose antes de utilizarlo, de lo siguiente:
 1. Adecuación frente al riesgo y las consecuencias graves de las que protege, con especial cuidado para no sobrepasar las limitaciones establecidas, lo cual equivaldría a no llevar protección.
 2. Correcta colocación y ajuste del EPI de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
 3. Comprobación del entorno de uso del equipo.
 4. Lleve puesto el EPI mientras esté expuesto al riesgo.

Algunos de los EPP Elementos de Protección Personal que utilizan en diferentes tareas como administrativas y operativas.

- **Protector solar**  : Evita y/o disminuye las quemaduras producidas por la exposición a radiación ultravioleta de origen solar.
- **Reposa muñeca**  : Mantener un control de los movimientos o posiciones que se realizan con la muñeca en los puestos administrativos.
- **Apoya pies**  : Mantener un control de los movimientos o posiciones que se realizan con los pies en los puestos administrativos.
- **Soporte lumbar**  : Mantener un control de los movimientos o posiciones que se realizan con la espalda (columna) en los puestos administrativos.
- **Artículo Anti estrés**  : Mantener un relajo o distracción mental del trabajador.
- **Apoya brazos**  : Mantener un control de los movimientos o posiciones que se realizan con los brazos en los puestos administrativos.
- **Protección ocular**  : Evitar el contacto ocular con algún tipo de material, sustancia u otro, que perjudique la visión de la persona.
- **Polera manga larga**  : Evita tener extremidades superiores, bajo exposición a radiación ultravioleta.



- **Chaleco geólogo** : Permite comodidad para desarrollar las labores que se necesitan, a su vez el color permite su visualización a una larga distancia.



- **Zapatos de seguridad** : Evita lesiones o algún tipo de accidente relacionado con la caída de materiales, golpes u otro, en la zona de los pies.



- **Cinturón de seguridad** : permite retener al ocupante en el asiento evitando que se golpee con distintos elementos que existen en el coche, pudiendo causar inclusive Lesiones Permanentes, o graves que deriven en la muerte, y hasta ser despedidos del automóvil por las ventanillas.



- **Gorra con visera** : Permite evitar o disminuir la exposición a radiación ultravioleta en la cabeza del trabajador.



- **Lentes filtros UV** : Evita o disminuye la exposición a radiación ultravioleta en la zona ocular del trabajador.



- **Radio** : Permite la comunicación entre los guardias, a pesar de la distancia que se tenga en el momento, permitiendo reaccionar rápidamente en caso que se necesite.



- **Uniforme de guardia** : Permite un reconocimiento rápido por parte de los ciudadanos en caso que se necesite comunicar con el guardia del establecimiento, ante una emergencia o por otra razón.



- **Guantes de goma** : Evita el contacto con sustancias que sean perjudiciales a la salud del trabajador.



- **Botas de goma** : Evite o disminuye el riesgo de caída en lugares húmedos.



- **Guantes hy-flex** : Permite la manipulación de los equipos que se requieren cargar o descargar, evitando cortes o lesiones.

Guía técnica radiación ultra violeta

La guía técnica es un documento del ministerio de salud, para ser utilizado en las organizaciones en su gestión preventiva ante los factores asociados a problemas de salud asociados a la exposición a radiación ultravioleta de origen solar.

Su objetivo es minimizar el daño en la salud de los trabajadores expuesto a este riesgo y promover conductas de autocuidado en ellos.

La razón de esto, son las graves consecuencias que se pueden llegar a tener, específicamente los distintos tipos de cáncer a la piel (existen 3):

- 1- El cáncer baso celular que compromete las células basales de la epidermis, siendo este el más frecuente. Se ubica preferentemente en cara y cuello, y es el de mejor pronóstico.
- 2- El cáncer espinoso celular que compromete las células del estrato espinoso de Malpighi de la epidermis, que tiene más tendencia a producir metástasis y mayor mortalidad que el anterior. También se presenta en superficies expuestas.
- 3- El cáncer melanoma, el cual es el cáncer cutáneo más agresivo, siendo uno de los cánceres que ha aumentado su incidencia en forma importante en el mundo.

Se consideran expuestos a radiación UV aquellos trabajadores que ejecutan labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el 1° de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10.00 y las 17.00 horas, y aquellos que desempeñan funciones habituales bajo radiación UV solar directa con un índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año.

El índice UV proyectado máximo diario debe ser corregido según las variables latitud, nubosidad, altitud y elementos reflectantes o absorbentes, según información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile, la siguiente tabla identifica los índices UV y su riesgo en el trabajador:

Índice	11 ó +	8-10	6-7	3-5	1-2
Riesgo de exposición	Extremadamente Alto	Muy Alto	Alto	Moderado	Bajo

Las recomendaciones se dividen en tres:

- 1- Ingenieriles: Utilización de elementos naturales o artificiales para producir sombra en lugares públicos y de trabajo. Este punto se basa en realizar un adecuado sombraje de los lugares de trabajo o eliminar el paso de la radiación, con la finalidad de disminuir la exposición directa a la radiación UV.
- 2- Administrativas: Programar horarios de trabajo, de faenas y tareas, según el riesgo y exposición a la radiación UV. Como también la realización de procedimientos, que contemplen la implementación de rotaciones de puestos de trabajo, disminución de tareas en horas PEAK y por ende la consecuente disminución del tiempo de exposición
- 3- EPP: Complementa las otras recomendaciones anteriores, algunas son: protector solar, gorra, ropa que cubra la mayor parte del cuerpo, entre otras.

Protocolo TMERT

Es una normativa legal que entrega criterios y directrices para la prevención y control de los trastornos musculoesqueléticos de extremidades superiores. Identifica y evalúa los factores de riesgos biomecánicos (repetición, postura, fuerza) y tiempo de recuperación/descanso, cabe señalar que evalúa las tareas de los trabajadores y no el puesto de trabajo en general. Además de establecer un programa de vigilancia de salud para las personas con tareas críticas.

La última normativa legal actualizada en esta materia es:

- Ley n°20.949: Modifica el código del trabajo para reducir el peso de las cargas de manipulación manual.
 - Si la manipulación manual es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, no se permitirá que se opere con cargas superiores a 25 kilogramos.
 - Los menores de 18 años y las mujeres no podrán llevar, transportar, cargar, arrastrar ni empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a 20 kilogramos.
 - Mujeres embarazadas no pueden realizar manualmente carga y descarga.

Las recomendaciones que existen son las siguientes:

- Ingenieriles: diseño o rediseño del puesto de trabajo, herramientas, entre otros.
- Administrativas: descanso, pausas activas, rotación de personal, entre otros.

Protocolo psicosocial:

Siendo necesario contar con una metodología que establezca un estándar mínimo de salud del ambiente psicosocial laboral, el objetivo de este protocolo es identificar la presencia y nivel de exposición a riesgos psicosociales al interior de una organización.

Éste establece que la evaluación debe hacerse utilizando el cuestionario SUSESO-ISTAS 21, siguiendo las normas y metodología que establece la Superintendencia de Seguridad Social. Este cuestionario puede ser utilizado en su versión completa (140 preguntas divididas en una sección

general, con 49 preguntas, y una sección específica de riesgo psicosocial con 91 preguntas) o su versión breve (20 preguntas).

El motivo de su aplicación es medir los factores de riesgos psicosociales en el trabajo de forma anónima, debe participar como mínimo el 70% de la dotación, aunque sea mucho mejor mientras más cercano sea al 100%.

Algunos beneficios de evaluar estos riesgos son:

- Promover ambientes laborales saludables.
- Aumentar productividad, satisfacción y compromiso laboral.
- Desarrollar las habilidades profesionales de los trabajadores.
- Disminuir índices de ausentismo laboral.
- Promover buenas prácticas organizacionales.

Protocolo PREXOR:

La normativa vigente asigna al empleador la obligación de realizar la identificación y evaluación de riesgos definida en el protocolo de exposición ocupacional a ruido.

El propósito es contribuir a disminuir la incidencia y prevalencia de hipoacusia de origen ocupacional estableciendo criterios comunes sobre el concepto de exposición, para efectuar el seguimiento y establecer los plazos en las acciones preventivas y sanitarias.

Con esto se busca que los trabajadores no contraigan la grave consecuencia de la hipoacusia sensorio neural (deterioro permanente e irreversible de la audición de ambos oídos producto de la exposición prolongada y repetitiva a ruido).

- **Marco legal:**

- Ley 16.744 "Seguro Social contra riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- Decreto Supremo N° 594/99 del MINSAL: "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo". PARRAFO III de agentes físicos.
- Decreto Exento N° 1029/11 del MINSAL: que: Aprueba Norma Técnica N° 125 Denominada: "Protocolo Sobre Normas Mínimas para el Desarrollo de Programas de vigilancia de la Pérdida Auditiva por Exposición a Ruido en los Lugares de Trabajo".

- **Daños a la salud al no utilizar el elemento de protección auditiva:**

- Fatiga auditiva: Pérdida temporal de la audición, recuperable tras un periodo de no exposición al ruido.
- Hipoacusia: Pérdida funcional, de leve a moderada, de la capacidad auditiva del trabajador.
- Sordera: Pérdida de la audición que perturba la capacidad de recepción y comprensión de los sonidos.
- Sordera conversacional: Afección de la capacidad auditiva en el rango de frecuencia conversacional, que se traduce en dificultad para escuchar la voz.

- Trauma acústico agudo: Daño coclear producido por un ruido impulsivo, único o repetitivo, de gran intensidad y corta duración.
- **Tanto la hipoacusia como la sordera profesional:**
 - Son lesiones progresivas que van en aumento y dependen de la intensidad y del tiempo de exposición al ruido.
 - Son permanentes e irreversibles, ya que no existe posibilidad de remisión ni tratamiento.
 - Afecta a la percepción y no a la transmisión de los sonidos.
 - El ruido ha dañado las células auditivas (oído interno), originando la sordera profesional.

Protocolo Sílice:

La normativa vigente asigna al empleador la obligación de realizar la identificación y evaluación de riesgos definida en el protocolo Sílice.

Se realiza las evaluaciones ambientales para controlar la exposición a sílice y con esto que los trabajadores no sufran consecuencias irreversibles para su salud, específicamente a nivel pulmonar. A través de las medidas de control diseñadas a partir de las evaluaciones realizadas en primera instancia.

Aquellas medidas se generan a partir de tres criterios:

Ingenieril: Extracción forzada de aire, humectación, otros.

Administrativos: Buenas prácticas de trabajo e higiene personal, educación, entrenamiento y comunicación de peligro, señalizaciones, entre otros.

E.P.P: Debe estar enmarcada en un programa de protección respiratoria.

Creado por	Cargo	Revisado por	Cargo	Validado por	Cargo
Esteban Guíñez	Prevencionista de riesgos	Alejandro Zuñiga	Jefe de Recursos Humanos	Luisa Espinoza	Directora de Finanzas y Administración

